✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

y la de su Partido por S.r Dr. Diego Marin y
Matheo Alg.l mat.r en prop.d Dr. Mathia Antonio Ma-
rin y Moya, Fiel Executor. Dr. Pedro Falcon y Marin
Dep.tado Gral. Dr. Pedro Bermudez y Marin, y Dr. Pedro
Hugoto Moreno Prof. Sindico Gral. con voz y voto
en su Ayuntam.to y la Asistencia de Juan Fernandez
Marin Diputado, y D.n Fran.co Fern.z Moreno, Sindico Pers.o
del Comun: Estando juntos p.a tratar y conferir lo com-
beniente al servicio de ambas Magestades, vien y
utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente —
Enerte Ayuntam.to se a visto los Repartim.tos de Millo-
nes, Cientos, Alcabala, servicio ordinario, vien villos
y sara, y el de los Medicos de esta Ciud.d en virtud de
facultad R.l p.a este presente año, y en consideracion
de estar con el arreglo q.e corresponden segun su pan-
tida respectiba, en cada uno de ellos segun los Abere
trafico, y comercio de cada vez.o los aprobaban y apro-
baron en conform.d de la costumbre en que esta estan
y mandaron q.e el presente Esc.no los ponga en limpio
y formado el Cobratorio lo entregue à el S.or Alc.de ma.or
para su cobranza; y q.e haya los pagos lexitimos en
virtud de las Libranzas de la villa para Mo; y no ofre-
ciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to q.e firma-
ron dos S.res de que doy fee = y en este esta el
el dho S.or D.n Pedro Falcon y Marin D.no que respecto a
pone oficio de ser entrar en su poder todo caudal de qual-
quiera efectos que sean, como Depositario Gral que
en propiedad, desde luego requiere a la villa para